

Resolución
N° 099/022

Expediente
N° 0701-69-001-2021

Acta N°
21/2022

VISTO: el llamado para la contratación de una empresa que proporcione a Ursea, los servicios de prevención y salud en el trabajo y certificaciones médicas, al amparo de los Decretos N° 127/014, N° 126/019 y N° 277/020;

RESULTANDO: I) que el Directorio de Ursea en sesión del 21 de diciembre de 2021 (Acta N° 72) aprobó los pliegos y autorizó a la División Gestión de Recursos llevar adelante el proceso de compra, conformando la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

II) que le procedimiento de compra se tramitó a través de la licitación abreviada N° 15/2021, y con fecha 21 de enero de 2022 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF, se procedió a la realización del acto de apertura, constatándose la presentación de seis ofertas: Alcaraz SA (SEMM), Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, Casmu Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro, Impulsa HSE SRL, Medicina Laboral SRL y Suat Sociedad Civil;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizó las ofertas, y en su informe del 28 de abril de 2022, recomendó adjudicar el servicio de prevención y salud en el trabajo a Casmu Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro, cuya oferta fue de \$ 217.800 Impuestos incluidos por año; y también el servicio de certificaciones por \$ 615 cada certificación realizada, incluyendo el timbre profesional;

IV) que Recursos Humanos de Ursea, estimó la cantidad de certificaciones posibles que durante el año 2022 se podrían realizar, en el Interior 12 y en Montevideo 78; por lo cual, y de acuerdo al informe citado de la CADEA, sería necesario tener créditos suficientes para cubrir la suma de \$ 55.350;

V) que Contabilidad de Ursea, informó existencia de créditos suficientes en el Presupuesto Operativo vigente en el Objeto 282000 - Servicio profesionales y técnicos, para cubrir el costo de los servicios de prevención y salud en el trabajo y también en el Objeto 283000 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", para cubrir eventualmente el total de la estimación realizada de certificaciones médicas;

VI) que la Gerencia General propone se adjudique en la forma recomendada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: I) que el Directorio de Ursea, es ordenador primario de gastos y pagos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 248 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que se cumplieron con todas las etapas legales y reglamentariamente previstas en el trámite de esta licitación abreviada, por lo cual corresponde realizar la adjudicación recomendada por la Comisión Asesora;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 15.965, de 28 de junio de 1988, que ratificó los Convenios Internacionales 148 (relativo al medio ambiente de trabajo), 155 (sobre la

seguridad y salud de los trabajadores) y 161 (relativo a los servicios de prevención y salud en el trabajo), los Decretos reglamentarios N° 127/014 del 13 de mayo de 2014, N° 126/019, de 6 de mayo de 2019 y N° 277/020, de 13 de octubre de 2020; Decreto N° 448/021, de 29 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, correspondiente al Ejercicio 2022; artículo 33 literal "A" del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con sus modificaciones;

EL DIRECTORIO de la

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

RESUELVE:

- 1) Adjudicar la licitación abreviada N° 15/2021, ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante este servicio descentralizado, a Casmu Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro, los siguientes servicios por el plazo de doce meses a contar desde la suscripción del contrato, prorrogable por otro igual período: a) de prevención y salud en el trabajo, por el precio anual de pesos uruguayos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$ 217.800) Impuestos incluidos; b) de certificaciones médicas, hasta un total de noventa (90) certificaciones durante el año, a razón de \$ 615 cada una, por un monto de total de hasta pesos uruguayos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 55.350) Impuesto incluido.
- 2) Disponer que el gasto sea imputado en el Presupuesto Operativo vigente, en el Objeto 282000 "Servicio profesionales y técnicos", lo relativo a los servicios de prevención y salud en el trabajo y en el Objeto 283000 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", el correspondiente a las certificaciones médicas.
- 3) Autorizar a la Presidente de Ursea Ing. Silvana Romero y al Vicepresidente Sr. José Hualde, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el contrato referido.
- 4) Autorizar a la División Gestión de Recursos a realizar los pagos de acuerdo a lo establecido.
- 5) Notifíquese, comuníquese, publíquese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 21/2022 de fecha 03/05/2022